UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 261-2014-R.- CALLAO, 08 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 220-2014-R del 14 de marzo del 2014, se aprobó el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2014-V, por el monto total de S/. 1,870.00 (mil ochocientos setenta con 00/100 nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 935.00 (novecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles) para cada uno de los meses de enero y febrero del 2014, según el detalle que se indica en la mencionada Resolución;

Que, en el Numeral 3º de la mencionada Resolución se demanda a doña CARLA LILIANA GUARDIAN ZENITAGOYA, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico de la subvención aprobada, siendo que el nombre correcto de la Jefa de dicha Unidad es CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA; siendo procedente rectificar dicho extremo:

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso:

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, el Numeral 3º de la Resolución Nº 220-2014-R del 14 de marzo del 2014, solo el extremo correspondiente al segundo nombre de la Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria de la Oficina de Bienestar Universitario, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

- "3º DEMANDAR a doña CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente."
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OGA, OBU, OAGRA, UCRU, USS, cc. OCP, OFT, RU.